



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.423 / 2010.

ZAPALLAR, 19 de Octubre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.418/2010 de fecha 19 de Octubre del 2010 que nombra Alcalde Subrogante de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 160/2010, de fecha 25 de Mayo de 2010, de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Memorándum N° 286/2010, de fecha 9 de Junio de 2010, del Departamento de Asesoría Jurídica.
- Decreto de Alcaldía N° 1.906/2010 de fecha 9 de Junio del 2010, que aprueba bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación llamada al efecto y el llamado a Propuesta Pública N° 19/2010 denominada: "Servicio de Arriendo de Vehículos sin Chofer y sin Combustible".
- El Memorándum N° 366/2010, de fecha 20 de Agosto de 2010, de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de Adjudicación, con respecto a la Propuesta Pública N° 19/2010 denominada: "Servicio de Arriendo de Vehículos sin Chofer y sin Combustible".
- Acta de Proposición de Adjudicación Propuesta Publica N° 19 / 2010 denominada: "Servicio de Arriendo de Vehículos sin Chofer y sin Combustible".
- Certificado de Acuerdo N° 76 del Honorable Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 22 / 2010 de fecha 9 de Agosto del 2010.
- Decreto de Alcaldía N° 2.753/2010 de fecha 20 de Agosto del 2010, que adjudica la Propuesta Pública N° 19/2010 denominada: "Servicio de Arriendo de Vehículos sin Chofer y sin Combustible".
- Registro de Instrumentos Públicos Servicio de Arriendo de Vehículos Municipales Sin Chofer y Sin Combustible, 2010-2013 entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Compañía de Leasing Tattersall S.A., de fecha 30 de Septiembre de 2010.
- Decreto de Alcaldía N° 3.422/2010 de fecha 19 de Octubre del 2010 que aprueba contrato suscrito por escritura pública, de fecha 30 de Septiembre de 2010, entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Compañía de Leasing Tattersall S.A.
- Memorandum N° 298/2010 de fecha 8 de Septiembre de 2010, del señor Jefe Depto. de Administración y Finanzas.
- Registro de Instrumentos Públicos Modificación N° 1 Servicio de Arriendo de Vehículos Municipales Sin Chofer y Sin Combustible, 2010-2013, entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Compañía de Leasing Tattersall S.A., de fecha 30 de Septiembre de 2010.
- Decreto de Alcaldía N° 3.090/2010 de fecha 16 de Septiembre de 2010 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

1° APRUEBASE Modificación de Contrato N° 1 referido a la Propuesta Pública N° 19/2010 denominada "Servicio de Arriendo de Vehículos Municipales Sin Chofer y Sin Combustible, 2010 – 2013", suscrito por escritura pública de fecha 30 de Septiembre del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Compañía de Leasing Tattersall S.A., Rut. N° 96.565.580-8, representada legalmente por don Cristian Pérez Moore, cédula de identidad N°

2° Las partes vienen en modificar el contrato original en el siguiente sentido:

- Disminución de los servicios contratados.** En virtud de lo previsto en el punto quince punto dos de la bases Administrativas de la Licitación llevada al efecto, las partes vienen en disminuir los servicios de arriendo acordados en el Contrato Original, dando de baja la contratación del arriendo de la camioneta marca Chevrolet Dmax DAB, 4 x 4, diesel, año 2010, debido a la imposibilidad de entrega de la camioneta por causas no imputables a las partes contratantes.
- Aumento de los servicios contratados.** Por otra parte, y de acuerdo a lo previsto por el punto quince punto uno de las Bases Administrativas de la Licitación llevada al efecto, las partes vienen en aumentar las órdenes de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

servicio de arriendo contratadas, agregando a los vehículos arrendados, el servicio de arriendo de dos vehículos adicionales marca Peugeot, modelo Partner, de las mismas característica de los siete de dicha marca y modelo, arrendados en virtud del Contrato Original, a su mismo valor y en los términos y condiciones.

- c) **Modificación del precio del Contrato Original.** Como consecuencia de las disminución y posterior aumento en los servicios de arriendos contratados, por la presente modificación N° 1 de contrato, las partes modifican el precio del Contrato Original y establecen que el nuevo valor total del mismo será de UF 6.580,7 (Seis mil quinientos ochenta coma siete unidades de fomento) IVA incluido, valor que se desglosa de la siguiente manera:
- c.1 Con UF 12,57 (Doce coma cincuenta y siete Unidades de Fomento), correspondientes al valor neto mensual por el arriendo de cada uno de los vehículos Peugeot Partner detallados en la cláusula segunda del contrato original y en la letra b) de la presente cláusula. De esta manera, el valor total del arriendo de estos nueve vehículos por el período de 36 (treinta y seis) meses es de 4.846,5 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y seis coma cinco Unidades de Fomento), IVA incluido.
 - c.2 Con UF 23,97 (Veintitrés coma noventa y siete Unidades de Fomento), correspondientes al valor neto mensual de arriendo del vehículo Hyundai New Tucson detallado en la cláusula segunda del contrato original. De esta manera, el valor total del arriendo de dicho vehículo, por el período de 36 (treinta y seis) meses, es de UF 1.026,9 (Mil veintiséis coma nueve Unidades de Fomento) IVA incluido.
 - c.3 Con UF 16.51 (Dieciséis coma cincuenta y una Unidades de Fomento), correspondientes al valor neto mensual de arriendo del camión marca Kia, modelo Frontier, detallado en la cláusula segunda del Contrato Original. De esta manera, el valor total del arriendo de dicho vehículo, por el período de 36 (Treinta y seis) meses es de UF 707,3 (Setecientos siete coma tres Unidades de Fomento) IVA incluido.

3° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en la Modificación de Contrato N° 1 que por este acto se aprueba, y por lo previsto en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación respectiva y en las demás normas vigentes en la materia.

5° IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria N° 215.22.09.003.007.001, denominada "Arriendo de vehículos, gastos en gestión".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


ANA VARAS CUEVAS
Secretaría Municipal (S)


ELIECER FUENZALIDA BORNEJO
Alcalde (S)

C: SECPLA 2019 / OA 3423.2019 / prueba Modificación N° 1 Contrato P.P. 19.2010 Ser. Arriendo Vehículos.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- ASESORIA JURIDICA
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



DAF / SPC / SEC / JUR / pfc.